CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025

SG/DGJyEL/066/2025

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer referencia a su oficio MDSPOPA/CSP/0139/2025, mediante el cual se comunica el contenido del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, por el que establece lo siguiente:

> *Único. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a que, con la creación de la Unidad de Atención a Migrantes, anunciada en el marco de la estrategia de inclusión de las personas migrantes del Gobierno de la Ciudad de México, se garantice en todo momento en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se garantice que los protocolos de seguridad implementados para brindar atención y protección a las personas retornadas, se realicen en apego irrestricto a los derechos humanos para salvaguardar en todo momento su bienestar.*

Sobre el particular, me permito informarle que a la fecha del presente, esta Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en su estructura orgánica no cuenta con una Unidad de Atención a Migrantes, por lo que se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para realizar acciones de atención y protección para dicho sector de la población, siendo que dicha atribución le compete en la actualidad a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal en términos de lo dispuesto en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
12 FEB 2025
Recibió: Vanessa V.
Hora: 13:29 hrs

Lic. Jesús Salazar Velázquez

C.c.c.p. Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
00001116
III LEGISLATURA
FOLIO
FECHA 12-02-25
HORA 15:20
RECIBIO Arcli Velasco

Pino Suárez 15, Piso 2, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México.
Tel. 5557092631 ext. 103

700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

14(2)

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Palacio Legislativo de Donceles, a 6 de febrero de 2025.
MDSPOPA/CSP/0139/2025.

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a que, con la creación de la Unidad de Atención a Migrantes, anunciada en el marco de la estrategia de inclusión de las personas migrantes del Gobierno de la Ciudad de México, se garantice en todo momento en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se garantice que los protocolos de seguridad implementados para brindar atención y protección a las personas retornadas, se realicen en apego irrestricto a los derechos humanos para salvaguardar en todo momento su bienestar.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

1327

SECGOB
07 FEB. 2025 8 F
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA: RECIBIDO HORA: 11:55

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe el **Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DISEÑE E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN RETORNO CON BASE EN EL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE AYUDEN A MITIGAR ESTA PROBLEMÁTICA**, al tenor lo siguiente:

ANTECEDENTES

México es el segundo país con mayor número de expulsores migrantes en el mundo, por lo que 1 de cada 23 migrantes son de origen mexicano, y se estima que 12 millones de mexicanos de primera generación residían en Estados Unidos, con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y de ellos 4.9 millones son personas indocumentadas.

De enero a octubre se dieron diversos accesos a Estados Unidos, que destaca:

- 433,840 DACA
- 314,196 H2A
- 14,070 TN
- 99,884 H2B

La población de origen mexicano en Estados Unidos se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- 26,925,404 (69%) Ciudadanos americanos por nacimientos
- 4,027,617 (10%) Ciudadanos americanos por naturalización
- 3,150,529 (8%) Residentes Permanentes Legales
- 4,926,393 (13%) No autorizados

La Ciudad de México es una de las principales entidades federativas con migrantes en Estados Unidos, con datos del INEGI, se señaló que en el 2020, de aquí salieron 43 mil 329 personas[1] a vivir a otro país, 39 de cada 100, su destinó fue Estados Unidos.

[1] INEGI, https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me#:~:text=Emigraci%C3%B3n%20internacional,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

De enero a noviembre de 2024 las remesas sumaron 59 mil 518 millones de dólares[2], un incremento del 2.9% a comparación del 2023, y ese año representó 3.4% del PIB nacional, la importancia de las remesas es vital al ser un ingreso para las familias que permiten cubrir gastos básicos de educación y vivienda, impulsando el crecimiento regional.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante la entrada como presidente de Estados Unidos, Donald Trump, aseguró que en su mandato iba a existir una deportación masiva de personas migrantes, por lo que firmo decretos para ello.

México desde la toma de protesta de nuevo presidente en Estados Unidos, ha recibido 4 mil personas deportadas, esto siendo solo la primera semana, recibiendo, entre el 20 y 26 de enero 4 aviones con deportados, en su mayoría, personas mexicanos[3].

Por ello, la situación el Gobierno Federal de México, anunció acciones para auxiliar a los mexicanos en Estados Unidos y a las personas que puedan verse afectadas con el retorno forzado a México. Estas acciones se buscan atraer con estrategias como "México te abraza" mediante la cual se dará una tarjeta con 2 mil pesos a las personas que se encuentren en esta condición.

Esta estrategia se basa en 3 componentes:

- Asistencia y Protección Consular
- Recepción y apoyo de los migrantes

[2] El Sol de México https://oem.com.mx/elsoldemexico/finanzas/remesas-repuntan-en-noviembre-con-5-mil-435-mdd-20947829
[3] Infobae https://www.infobae.com/mexico/2025/01/28/cuantos-aviones-con-migrantes-deportados-por-eeuu-ha-aceptado-mexico/

- Reintegración del migrante.

La estrategia se ejecuta por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en coordinación con 34 dependencias gubernamentales. Aunado al dinero que se otorgará, las personas podrán tener acceso a programas sociales como es la afiliación al IMSS, con acceso al Seguro de Enfermedades y maternidad por motivos humanitarios y de solidaridad, con servicios como:

- Enfermedades y maternidad
- Riesgos de trabajo
- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías y prestaciones sociales.

El Instituto Nacional de Migración (INM) se encargará de la recepción de las cartas de repatriación y con el apoyo de traslados de la RENAPO, facilitará los documentos de identidad, y de la coordinación con los registros civiles de las entidades federativas.
El recurso dado, resulta insuficiente, pues solo prevé 2 mil pesos, cantidad insuficiente, cuando prevemos que el salario mínimo por hora en Estados Unidos, ronda los 7.90 dólares igual a 161.71 pesos por hora, o 1,293 pesos por día

OCTAVO.- Por su parte la SRE anunció su Programa de Apoyo para las y los mexicanos en Estados Unidos en apoyo ante la posible deportación masiva de connacionales, aunado al apoyo del Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM) para brindar apoyo telefónico y la aplicación del botón de alerta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 el presupuesto del ramo 05 para Relaciones Exteriores recibió una disminución del 10.8% con relación al 2024; Hubo una disminución de 9.9% en Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares.
Respecto a salud, esta presentó una disminución del 12.2% respecto al 2024. Lo anterior sin mencionar que este recurso ya prevé la absorción del INSABI al IMSS, del proyecto fallido del sexenio pasado.

SEGUNDO.- Es obligación de las autoridades, ante un posible retorno de miles de mexicanos, salvaguardar sus derechos y promover que puedan logara una verdadera estrategia de readaptación para beneficio de ellos, pues es obligación de todas las autoridades promover los Derechos Humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 1…

…

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERO.- Se debe interpretar el ejercicio de los Derechos Humanos, y su protección, bajo los principios de interdependencia, indivisibilidad y progresividad, conforme a sus características.

Tesis 1.4°.A.9K (10ma época)

PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN QUÉ CONSISTEN.

El tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, entre otras cuestiones, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, los que consisten en lo siguiente: i) universalidad: que son inherentes a todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; en esta medida, son inviolables, lo que no quiere decir que sean absolutos, sino que son protegidos porque no puede infringirse la dignidad humana, pues lo razonable es pensar que se adecuan a las circunstancias; por ello, en razón de esta flexibilidad es que son universales, ya que su naturaleza permite que, al amoldarse a las contingencias, siempre estén con la persona. En relación con lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso de la "Masacre de Mapiripán vs Colombia) ha señalado que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, interpretación evolutiva que es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. De ahí que dichos derechos, dentro de sus límites, son inalterables, es decir, que su núcleo esencial es intangible; por ello, la Norma Fundamental señala que ni aun en los estados de excepción se "suspenden", pues en todo caso, siempre se estará de

conformidad con los principios del derecho internacional humanitario; ii) interdependencia e indivisibilidad: que están relacionados entre sí, esto es, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, complementarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente; y iii) progresividad: constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así, este principio exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

CUARTO.- La Ley General de Población, se considera como personas repatriada:

Ley General de Población

Artículo 81.- Se consideran como repatriados a los emigrantes nacionales que regresan al país

QUINTO. - La Secretaría de Gobernación es la encargada de formular, conducir la política migratoria y de movilidad humana, esto siendo una facultad para implementar las estrategias de retorno de los mexicanos desde el exterior.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I al IV…

V. Formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;

VI al XXIV…

Ley General de Población

Artículo 83.- La Secretaría estará facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en que sean orientados acerca de las opciones de empleo y vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir.

SEXTO.- Es facultad de la persona titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ejercer competencias para la ejecución de medidas de seguridad relativas a la reinserción social.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 20. En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana corresponde al titular de la Secretaría de Gobierno:

I. Ejercer en el ámbito de su competencia las atribuciones que regulen la ejecución de penas y medidas de seguridad relativa a la reinserción social; y

II. (...)

SÉPTIMO. - Es facultad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México realizar acciones para prevenir la comisión de delitos e infracciones y perseverar las libertades, el orden y la paz públicos, así como realizar funciones de control y supervisión de tránsito de personas.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Artículo 3°.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II al XIII. (...)

XIV. Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables;

Por lo antes expuesto es que se pone a consideración de este pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE Y ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS RETORNADAS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y EL PLENO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE

Raúl Torres

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO MIGRANTE

Dropbox Sign

Registro de auditoría

Título	P.A. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAS MIGRANTES 2
Nombre de archivo	p.a_protocolos2.pdf
Id. del documento	bff2e47d3c72350fa57c67a991147e8e5d2d7e36
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**02 / 05 / 2025** 23:30:24 UTC	Enviado para firmar a RAUL TORRES (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) por raul.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.242.33
VISTO	**02 / 05 / 2025** 23:31:01 UTC	Visto por RAUL TORRES (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.33
FIRMADO	**02 / 05 / 2025** 23:31:18 UTC	Firmado por RAUL TORRES (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.33
COMPLETADO	**02 / 05 / 2025** 23:31:18 UTC	Se completó el documento.

Nuestra jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, aseguró que su objetivo es construir desde la Ciudad de México un gobierno que proteja los derechos de las personas migrantes, por ello se comprometió a realizar diversas acciones, entre las cuales está lograr que todas las personas en tránsito por la capital cuenten con espacios dignos.

Es necesario destacar que nuestra mandataria capitalina anunció ya la creación de la Unidad de Atención a Migrantes, que esta por instalarse en su totalidad y confiamos plenamente en la gran responsabilidad y vocación humanitaria de nuestra gobernante y su gabinete por lo cual con gran responsabilidad propongo la presente modificación para que podamos a acompañar su punto de acuerdo.

Propuesta de modificación

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, CON LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MIGRANTES, ANUNCIADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE GARANTICE EN TODO MOMENTO EN COORDINACIÓN LA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE GARANTICE QUE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS RETORNADAS, SE REALICEN EN APEGO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS PARA SALVAGUARDAR EN TODO MOMENTO SU BIENESTAR.